



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.  
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

*Buenos Aires, 1° de septiembre de 2022*

**RES. PRESIDENCIA N° 874/2022**

**VISTO:**

El TEA N° A-01-00019052-3/2022, la Resolución CM N° 1046/2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el trámite administrativo de referencia, la agente Inés Drago, quien se desempeña con el cargo de Auxiliar en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 21, solicitó dejar sin efecto la licencia por motivos particulares sin goce de haberes que le fuera otorgada por Resolución Presidencia N° 922/2021 y presentó su renuncia a partir del 1° de septiembre de 2022, con la debida conformidad Dra. María Soledad Larrea en su carácter de Titular de ese Tribunal.

Que por Resolución Presidencia N° 833/2016 se designó a Inés Drago en el cargo de Auxiliar de Servicio en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 21. Posteriormente, mediante Resolución Presidencia N° 790/2021 fue confirmada en el cargo de Auxiliar del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 21. Por último, por Resolución Presidencia N° 922/2021 se le otorgó licencia por motivos particulares sin goce de haberes hasta el 12 de octubre de 2022 inclusive.

Que el 19 de agosto del corriente, Inés Drago presenta su renuncia *“al cargo de planta permanente que ostento, a partir del 01/09/2022”*.

Que, habiendo tomado debida intervención la Dirección General de Factor Humano, la Secretaría de la Comisión de Disciplina y Acusación CMCABA, la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial del TSJ, la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA –excluido el Tribunal Superior de Justicia- y el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia CMCABA se desprende de su análisis *a priori* que no surgen impedimentos para la aceptación de la renuncia en estudio.

Que por intermedio de la Secretaría de Administración General y Presupuesto, la Dirección General de Programación y Administración Contable tomó conocimiento de los presentes actuados.

Que, mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.  
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º: Dejar sin efecto la licencia por motivos particulares sin goce de haberes concedida a la agente Inés Drago, Legajo N° 6462, por Resolución Presidencia N° 922/2021, a partir del 1º de septiembre de 2022.

Art. 2º: Aceptar la renuncia de Inés Drago, Legajo N° 6462, al cargo de Auxiliar (Planta Permanente) en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 21, a partir del 1º de septiembre de 2022.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los/as Sres/as. Consejeros/as, notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la CABA, a la Dirección de Programación y Administración Contable, al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 21, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de constatar la notificación fehaciente al agente y dejar constancia en su legajo personal-, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA – excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet [consejo.jusbaires.gob.ar](http://consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 874/2022**